

ACTA DE CIERRE DEL PROCESO ELECCIONARIO Y CONTINUIDAD DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

Establecimiento: Colegio Antil Mawida

Fecha: 24 de agosto de 2026

En el Colegio Antil Mawida, con fecha **24 de agosto de 2026**, se deja constancia del proceso realizado para la renovación del Directorio del **Centro de Padres y Apoderados**, así como de las gestiones efectuadas para convocar a los padres y apoderados interesados en participar y postular a los cargos que componen dicha organización.

I. ANTECEDENTES ESTATUTARIOS

De acuerdo con el **Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos del Centro de Padres y Apoderados**, la dirección y administración de la organización corresponde a un Directorio, constituido por un **Presidente, Secretario, Tesorero y dos Directores**, quienes permanecen en sus cargos por un período de **dos años**, pudiendo ser reelegidos una sola vez.

Asimismo, el **Artículo Vigésimo Segundo** establece que el Directorio debe ser elegido en Asamblea General Ordinaria, mediante votación, teniendo derecho a voto los socios activos de los respectivos microcentros de padres.

Por su parte, el Estatuto reconoce como derecho de los socios activos el **elegir y ser elegidos para los cargos de miembros del Directorio y demás organismos que integran la estructura orgánica de la entidad**, así como participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales.

De igual forma, corresponde al Directorio estimular la participación de los padres y apoderados en las actividades del Centro y convocar a las Asambleas Generales cuando corresponda.

II. PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo anterior, durante el mes de **julio de 2026** se realizó una primera convocatoria dirigida a los padres y apoderados del establecimiento, con el propósito de informar sobre el proceso de renovación del Directorio del Centro de Padres y Apoderados e invitar a los socios que cumplieran con los requisitos correspondientes a presentar sus candidaturas.

La convocatoria tuvo como objetivo generar las condiciones necesarias para llevar adelante el proceso eleccionario y permitir la participación de los padres y apoderados interesados en integrar el nuevo Directorio.

Finalizado el período de postulación correspondiente a esta primera convocatoria, **no se registraron postulantes para los cargos que conforman el Directorio**, por lo que no fue posible continuar con el proceso eleccionario.

III. SEGUNDA CONVOCATORIA

Considerando que la primera convocatoria no permitió contar con candidatos suficientes para conformar un nuevo Directorio, durante el mes de **agosto de 2026** se realizó una segunda convocatoria.

En esta oportunidad, se reiteró la invitación a los padres y apoderados del Colegio Antil Mawida a participar en el proceso y presentar sus candidaturas para integrar el Directorio del Centro de Padres y Apoderados.

No obstante las gestiones realizadas y la segunda instancia de convocatoria, una vez finalizado el plazo establecido, **no se presentaron postulantes para conformar un nuevo Directorio**.

IV. CIERRE DEL PROCESO ELECCIONARIO

En consideración a las gestiones realizadas, habiéndose efectuado **dos convocatorias, una durante el mes de julio y una durante el mes de agosto de 2026**, y constatándose que en ninguna de ellas se presentaron postulantes para integrar el nuevo Directorio, con fecha **24 de agosto de 2026 se da por cerrado el proceso eleccionario correspondiente al presente período**.

Se deja constancia de que la imposibilidad de realizar la elección no obedeció a la falta de convocatoria, sino a la **ausencia de postulantes interesados en asumir los cargos del Directorio del Centro de Padres y Apoderados**.

Asimismo, se deja constancia de que el Estatuto del Centro de Padres regula la composición, duración y forma de elección del Directorio, estableciendo que sus integrantes permanecen en sus cargos por un período de dos años y pueden ser reelegidos una sola vez; sin embargo, **el Estatuto no establece expresamente un procedimiento específico aplicable a la situación en que, habiéndose realizado las convocatorias correspondientes, no existan postulantes suficientes para constituir un nuevo Directorio**.

V. CONTINUIDAD DEL ACTUAL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

Considerando la necesidad de resguardar la continuidad del funcionamiento de la organización y mantener la representación de los padres y apoderados ante la comunidad educativa, se acuerda **mantener en funciones al actual Directorio del Centro de Padres y Apoderados durante el período 2026–2027**, atendida la imposibilidad de constituir un nuevo Directorio producto de la ausencia de postulantes en las dos convocatorias realizadas.

Esta medida tiene por objeto dar continuidad al funcionamiento administrativo y organizativo del Centro de Padres y Apoderados, permitiendo que la organización continúe desarrollando sus actividades, dando cumplimiento a sus objetivos y manteniendo su vínculo de representación con la comunidad educativa.

Se deja expresamente establecido que esta continuidad responde a una **situación excepcional derivada de la falta de postulantes**, circunstancia que fue constatada luego de haberse realizado dos procesos de convocatoria durante los meses de julio y agosto de 2026.

Durante el período **2026–2027**, se continuará promoviendo la participación activa de los padres y apoderados, conforme al objetivo establecido en los Estatutos de fomentar la participación de sus miembros y fortalecer la vinculación entre las familias y el establecimiento educacional.

Asimismo, se promoverá la incorporación de nuevos representantes y se evaluará la realización de un nuevo proceso de convocatoria y elección cuando existan las condiciones necesarias para contar con candidatos interesados en integrar el Directorio.

Para todos los efectos, se deja constancia de las convocatorias realizadas, de la ausencia de postulantes y del cierre del proceso con fecha **24 de agosto de 2026**.

Se extiende la presente acta para los fines que correspondan.

Atte

Dirección

Colegio Antil Mawida
